



**SEXTA SESIÓN URGENTE DE 2011
15 DE ABRIL DE 2011**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.

2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. el Consejo General Mediante Acuerdo ACU-049-10 de diecisiete de diciembre de dos mil diez a propuesta de la otrora Junta Ejecutiva, aprobó el Plan General de Desarrollo 2010-2013 de este Instituto Electoral (Plan), así como los Lineamientos Generales para la supervisión, seguimiento y evaluación de dicho instrumento (Lineamientos).

4. El dieciséis de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto mediante el que se expidió el Código, el cual se publicó el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.

5. La expedición del nuevo cuerpo legal en materia electoral para el Distrito Federal previó cambios en la estructura y marco normativo inherente al Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en sus Artículos Transitorios Cuarto y Décimo.

6. En virtud de que el Plan se aprobó por el Consejo General, previo a que la Asamblea Legislativa expidiera el Código y a que se modificara la estructura de este Instituto Electoral; diversas menciones de dicho instrumento no encuentran

1 Dn2 



correspondencia con la regulación vigente, ni con las atribuciones de esta autoridad electoral, ni con la denominación de los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión que lo integran. Por tanto, es necesario realizar adecuaciones al Plan y los Lineamientos.

7. Dado que el Código no prevé una ruta para adecuar el Plan y los Lineamientos, el Consejo General estimó conveniente aplicar, por analogía, la prevista para formular y expedir esos instrumentos; es decir, la conformación de una Comisión Provisional que formule la propuesta correspondiente para, en su oportunidad, someterla a conocimiento y, en su caso, aprobación del mismo órgano superior de dirección.

8. En ese contexto, el Consejo General aprobó el 28 de febrero de la presente anualidad, mediante Acuerdo ACU-19-11, crear la Comisión Provisional Encargada de elaborar la Propuesta de Adecuaciones al Plan General de Desarrollo 2010-2013 (Comisión Provisional), la cual se instaló el treinta de marzo de dos mil once.

9. La Comisión Provisional para dar cumplimiento al punto resolutivo segundo del Acuerdo ACU-19-11, en sesión celebrada el trece de abril de dos mil once, mediante Acuerdo CPPD-2ª/05/2011 aprobó enviar a la Junta Administrativa, las modificaciones a los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Plan General de Desarrollo para su opinión y remisión al Consejo General.

10. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que se emitan, asimismo, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados; además los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificación y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



**ACUERDO
JA034-11**

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad emitir opinión favorable a la propuesta de modificaciones a los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal con las observaciones formuladas por la Secretaria de la Junta y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como su remisión al Consejo General con el proyecto de acuerdo correspondiente.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES